

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

CRA. 6 #30-07, SEXTO (6) PISO – B/: CESAR CONTO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-quistado->

j05admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 3145531029

QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 414

REFERENCIA: 27001 3333 005 2022 00085 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CRUZ MARIA LEUDO MOSQUERA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "U.G.P.P"

ASUNTO: AUTO ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos de Ley, conforme los artículos 161 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida, a través de apoderada judicial, por la señora **CRUZ MARIA LEUDO MOSQUERA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "U.G.P.P"** a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la(s) demandada(s) o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, mediante la remisión del auto admisorio dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia que se notifica, de la demanda y sus anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (teniendo en cuenta que están involucrados intereses litigiosos de la Nación), mediante la remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales de la demanda, sus anexos y de esta providencia, debidamente identificados, en los términos del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 2080 de 2021.

CUARTO: ADVIERTASE A LOS NOTIFICADOS, que cuentan con el término de treinta (30) días para que, a través de sus canales digitales envíen la contestación y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses incluyendo dentro de los anexos de la respuesta, los **antecedentes administrativos**. Este plazo comenzará a contabilizarse al vencer el término de dos (2) días hábiles siguientes a que se efectúe la notificación personal a través del buzón electrónico, conforme lo previsto en los artículos 172, 199, 200 y 201A del C.P.A.C.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CRA. 6 #30-07, SEXTO (6) PISO – B/: CESAR CONTO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-quibdo->

j05admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 3145531029

QUIBDÓ – CHOCÓ

La entidad demandada deberá allegar **los antecedentes administrativos** en medio digital, en el término para contestar la demanda. La omisión de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto (Artículo 175, parágrafo 1 del C.P.A.C.A.)

En virtud de los principios de economía procesal, celeridad y colaboración con la administración de justicia, alléguese con la contestación de la demanda copia virtual de la misma.

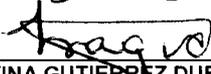
QUINTO: Se advierte a los sujetos procesales, que los memoriales serán recibidos en el correo: j05admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cada archivo deberá estar debidamente identificado con el número del radicado, asunto y en formato PDF o su equivalente.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, al Doctor **CESAR ELQUIN MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.807.703 y T.P. No. 116.402 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 reverso del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILSON MARMOLEJO GRACIA
JUEZ

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓ NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>33</u> De hoy, <u>11-03-2022</u> a las 7:30 a.m.</p> <p> ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DUEÑAS Secretaria</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|